

Casablanca, 20 FEB 2013

VISTOS:



- 1.- La conveniencia de contar con un alumno que realice práctica profesional de Contador Auditor en dependencias de Administración.
- 2.- La solicitud de la Dirección de Recursos Humanos.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **JULIO CESAR URIBE ALVAREZ**, cédula de identidad N° 17.471.726-5, para realizar práctica profesional de Contador Auditor en dependencias de Administración, por la suma mensual de \$ 44.444 impuesto incluido, correspondiente hasta el 30 de abril de 2013.
- II.- La Dirección de Recursos Humanos estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Alumnos en Práctica - gestión municipal" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretaria Municipal

Distribución:
A Alcaldía
RR.HH
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico



JUAN ALFONSO BARROS DIEZ
Alcalde de Casablanca (S)

En Casablanca a 20 de febrero de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde subrogante don **JUAN ALFONSO BARROS DIEZ**, cédula de identidad N° 9.159.228-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JULIO CESAR URIBE ALVAREZ**, cédula de identidad N° 17.471.726-5, domiciliado en Arturo Prat N° 54, Villa Valle de Acuyo, Casablanca, en adelante "El prestador" se ha convenido en lo siguiente.

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador prestar servicios para que realice práctica profesional de Contador Auditor en Dirección de Finanzas, que comprende:

-Planificar trabajo de oficina.

Preparar servicio de apoyo interno

-Atención de público y revisar antecedentes relacionados con contabilidad y auditoría.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$ 44.444 impuesto incluido, pagaderos los tres primeros días posteriores del vencimiento del respectivo período mensual.

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha hasta el 30 de abril de 2013, en los horarios previamente convenido con la Dirección de Recursos Humanos.

CUARTO: La Dirección de Recursos Humanos, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que constituya un óbice para el desempeño de su cometido, el que se desarrollará en horario que determine con la municipalidad.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: : La Personería del Sr. Juan Alfonso Barros Diez consta de Decreto Alcaldicio N° 624 de fecha 14 de febrero de 2013.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


JULIO CESAR URIBE ALVAREZ




JUAN ALFONSO BARROS DIEZ
Alcalde de Casablanca (S)